

REGLAMENTO DE PASANTIA ACADEMICA – ESCUELA DE ING. MECÁNICA

1. Definición de Pasantías Académico: Se entiende por “Pasante Académico” todo estudiante que, bajo la asesoría de un profesor, se encuentre realizando una labor de entrenamiento-aprendizaje en aspectos de investigación y/o docencia, excluyendo labores de evaluación y corrección de exámenes o cualquier otra prueba estudiantil.
2. El asesor debe ser un profesor de la Escuela de Ingeniería Mecánica.
3. Cada Pasantía Académica debe ser desarrollada solo por un estudiante.
4. Para tener derecho a la pasantía se exige haber aprobado un mínimo de 135 unidades crédito más los requisitos que el asesor establezca.
5. Se le asigna a toda Pasantía Académica un valor de cuatro (4) unidades crédito.
6. La Pasantía Académica se considera como asignatura electiva y se califica con una nota según la escala normal de cero a veinte puntos.
7. El número máximo de Pasantías Académicas que un estudiante puede realizar, durante su carrera, es de una (1).
8. La inscripción de esta materia se realiza en el período regular de inscripciones establecido por la Facultad de Ingeniería.
9. Cualquiera sea la naturaleza de la Pasantía Académica, ésta debe iniciarse conjuntamente con el período lectivo, y debe concluir igualmente con éste.
10. Previamente a la realización de las pasantías el asesor debe elaborar de manera conjunta con el pasante un plan de trabajo suficientemente explícito, que contenga una descripción de los objetivos y un cronograma de actividades.
11. El plan de trabajo, firmado por el pasante y el tutor, se debe remitir al Coordinador de Pasantías de la Escuela, antes del quinto día hábil una vez iniciado el semestre.
12. El Coordinador debe remitir los planes de trabajo al Consejo de Escuela de Ingeniería Mecánica, antes del décimo día hábil una vez iniciado el semestre.
13. El Consejo de Escuela decide sobre la aprobación de la realización de la pasantía y nombra el jurado, el cual debe estar integrado por el asesor y dos profesores del área objeto de la pasantía.
14. El informe de pasantía debe ser escrito a máquina y además debe observar o cumplir con las normas de todo informe técnico. Este informe debe poseer una identificación de la dependencia donde se realizó la pasantía; debe incluir la motivación y justificación de la misma, así como los procedimientos, métodos, técnicas y trabajos ejecutados.
15. El ejemplar (único) del informe de Pasantía Académica debe ser entregado al asesor antes del inicio del período de exámenes de reparación.
16. El asesor debe convocar al jurado, y éste, reunido en pleno, en base a la exposición y al informe por parte del pasante, decide sobre la nota definitiva de la pasantía.
17. El asesor debe informar por escrito la nota de evaluación de la pasantía al Coordinador de Pasantías, en formato elaborado para tal fin, y consignarla antes del cierre del período de exámenes de reparación.
18. Si la Pasantía Académica es reprobada, no se contempla ninguna figura ni régimen de prórroga para lograr su aprobación. Tampoco tendrá examen de reparación.
19. Lo no contemplado en el presente Reglamento será resuelto por el Consejo de Escuela.

REGLAMENTO APROBADO EN CONSEJO
DE ESCUELA REALIZADO EL 25-06-92.